

ACUERDO N° 037/2020
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La atribución de designación establecida en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sesión ordinaria de 04 de agosto de 2020, ha determinado **DESIGNAR** al ciudadano **TYRONE CUÉLLAR SÁNCHEZ**, con cédula de identidad N° 1912009 expedido en Beni, en el cargo de **DIRECTOR NACIONAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN con ítem N° 6368**.

CONSIDERANDO: Que, el art. 193.I. de la Constitución Política del Estado, determina que el Consejo de la Magistratura, es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo financiero, y de la formulación de políticas de gestión; además con atribuciones en materia de recursos humanos que preceptúa el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 183. IV. 5 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone que es atribución del Consejo de la Magistratura: "*Designar a su personal administrativo y ejercer función disciplinaria sobre el mismo, pudiendo destituirlo cuando concurren causas justificadas para ello, de conformidad con el Estatuto del Funcionario Público y sus reglamentos.*"

Que, la designación de los Encargados Distritales y Directores Nacionales del Consejo de la Magistratura, **es atribución exclusiva y privativa de la Sala Plena del Consejo de la Magistratura**, al ser considerado personal de libre nombramiento y designación, conforme establece el art. 5 inc. b y c) de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público y pertenecen al ámbito de los funcionarios provisorios, por cuanto su ingreso y remoción de la entidad no son resultado de aquellos procesos de reclutamiento y selección de personal, sino que obedecen a una invitación para ocupar determinadas funciones de confianza o asesoramiento en la institución; infiriéndose de ello que estas funciones son temporales o provisionales, y que por tanto son también de libre remoción.

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, establece: "*Pleno del Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos*". Por su parte el art. 182.3 de la Ley del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, prescribe: "*La adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno requerirá de quórum mínimo de miembros presentes. Será quórum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La*

adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos”.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero.- DESIGNAR al ciudadano **Abg. TYRONE CUÉLLAR SÁNCHEZ**, con cédula de identidad N° 1912009 expedido en Beni, en el cargo de **DIRECTOR NACIONAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN con ítem N° 6368.**

Segundo.- La Presidente del Consejo de la Magistratura, en acto público tomará posesión al nuevo Director Nacional de Control y Fiscalización.

Tercero.- Encomendar al Director Nacional de Recursos Humanos, emitir el correspondiente memorándum de designación de funciones.

Cuarto.- Póngase en conocimiento de los diferentes entes del Órgano Judicial.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Regístrese, comuníquese y archívese:

Nota.- No suscribe el presente Acuerdo el Dr. Omar Michel Durán, por ser de voto disidente.



Abog. Gonzalo Aleón Aliaga
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



A.Sc. Dilia Vanessa Gómez Espada
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA